



Resolución de Secretaría General

Lima, 17 ENE. 2018

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 000323-2017-DV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 0110-2017-DV-ATDA del Área de Trámite Documentario y Archivo de la Secretaría General, el Informe N° 00124-2017-DV-OPP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 0017-2017-DV-OGA-UTIC y N° 0050-2017-DV-OGA-UTIC-LACC de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, se regula para los sectores público y privado, la utilización de firmas digitales y el régimen de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017 que propende "fortalecer el gobierno electrónico en las Entidades de la administración pública, garantizando su interoperabilidad y el intercambio de datos espaciales con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios brindados por las Entidades del Estado para la sociedad, fomentando su desarrollo";

Que, a través de Decreto Legislativo N° 1310, se aprobaron Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa, disponiéndose en el artículo 8° del referido cuerpo legal, que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI. Asimismo, se dispone que las referidas entidades del Poder Ejecutivo deberán adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018;



Que, en el marco de las disposiciones legales antes mencionadas, mediante Resolución de Secretaría General N° 054-2017-DV-SG de fecha 01 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva General N° 004-2017-DV-SG que establece "Disposiciones para regular la Gestión Documentaria en el Sistema de Gestión Documental (SGD) en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", que incluye como anexo la "Guía del Usuario del Sistema de Gestión Documental (SGD);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI publicada con fecha 09 de agosto de 2017, se aprobó el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310 - Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa;

Que, a través de los documentos del Visto, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, el Área de Trámite Documentario y Archivo de la Secretaría General, la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomiendan la conformación de un equipo de trabajo multidisciplinario con la finalidad de implementar y adecuar el Modelo de Gestión Documental aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI;

Que, la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 00124-2017-DV-OPP-UDI, recomienda que el referido colegiado sea presidido por el Área de Trámite Documentario y Archivo;

Que, en virtud de lo antes señalado resulta necesario emitir el acto que crea el Grupo de Trabajo que se encargará de implementar el Modelo de Gestión Documental dispuesto mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, para lo cual elaborará un Plan de Trabajo de las actividades que se llevarán a cabo para dicha implementación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE, se delegó a la Secretaría General, en materia de Gestión Administrativa, la facultad de conformar grupos de trabajo y/o similares al interior de la entidad, así como, disponer la modificación de su respectiva conformación y demás aspectos que resulten necesarios de ser el caso;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo que se encargará de implementar el Modelo de Gestión Documental dispuesto mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI.



Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros del Grupo de Trabajo a que se hace referencia en el artículo precedente, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI. El Grupo de Trabajo está conformado por los representantes de las siguientes Unidades Orgánicas:

- a) Dos representantes de la Secretaría General, uno de los cuales lo presidirá.
- b) Un representante de la Oficina General de Administración, como miembro.
- c) Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como miembro.
- d) Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro.

Artículo 3°.- DISPONER que las designaciones de los representantes mencionados en el artículo precedente, se formalicen mediante informe dirigido a la Secretaría General en un plazo que no excederá al 18 de enero del año en curso.

Artículo 4°.- DISPONER que el Grupo de Trabajo elabore un Plan de las actividades que se llevarán a cabo para dicha implementación y un informe mensual de las actividades realizadas, con excepción del Primer Informe, el cual deberá ser expuesto a la Secretaría General el 31 de enero del año en curso.

Artículo 5°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General



A. ZAMBRANO



G. PAREDES



W. PILCÓN